



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

12305

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLV

Viernes, 1.º de septiembre de 1978

Núm. 200

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 6.683

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Información pública

Por la empresa concesionaria del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Almonacid, Tudela, Biel y Zaragoza se ha solicitado autorización para suprimir la expedición que tiene su salida de Alagón a las trece horas y regreso de Boquiñeni a las trece cuarenta y cinco horas.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969, se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que la petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta Jefatura (paseo de María Agustín, 9) durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos de Boquiñeni, Luceni, Alcalá de Ebro,

Alagón y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.

Zaragoza, 23 de agosto de 1978. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 6.672

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 8.038 de 1978, instados por la Delegación Provincial de Trabajo a favor de los productores María-Angeles Fernández Cámara y otros, contra la empresa Angel Ramón Calahorra, sobre crisis de trabajo, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de julio de 1978. — El Ilmo. señor don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes; de una, María-Angeles Fernández, María-Pilar Gascón, Lourdes López, Josefina Ariza, Isabel Alcaine, María-Pilar Ducar, María-Carmen Ariza, Ana Sánchez, Ana-María Alcalde, Rosa-María Betrián, Josefina Giménez, Angeles Naranjo y Olga Andrés (no comparecen: Javier Ariza, María-Luisa Matute y María-Jesús Martín), asistidas por la Letrado doña Luz Cuadra, y de la otra parte, Angel Ramón Calahorra, que no compareció,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la empresa Angel Ramón Calahorra a que, en concepto de indemnización por la resolución definitiva de sus contratos de trabajo, abone las siguientes cantidades:

A María-Angeles Fernández Cámara, 85.000 pesetas; a María-Pilar Gascón Huera, 82.000; a Lourdes López Martínez, 82.000; a Josefina Ariza Gómez, 67.500; a Javier Ariza García, 50.000; a María-Isabel Alcaine Gracia, 14.000; a María-Pilar Ducar Angós, 10.500; a María-Carmen Ariza Gómez, 15.000; a Juana Sánchez Terrado, 7.000; a Ana-María Alcalde Diago, 13.000; a María-Luisa Matute Puerta, 6.500; a Rosa-María Betrián Gracia, 6.500; a Josefina Giménez Orte, 12.000; a Angeles Naranjo Endrina, 12.000; a Olga Andrés Traín, 12.000, y a María-Jesús Martín Ruber, 6.000 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, sobre procedimiento laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 1 la cantidad objeto

de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 1 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Falcó García». (Rubricado).

Y encontrándose en ignorado paradero la empresa demandada Angel Ramón Calahorra se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 12 de agosto de 1978. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.691

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 153 de 1978, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Eladio Clemente Molina, contra la empresa «Construcciones Cinca», S. A., en ejecución de sentencia, con fecha 22 de agosto de 1978 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Blasco. — En Zaragoza a 22 de agosto de 1978. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Construcciones Cinca», S. A., procediéndose al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 53.611 pesetas de principal, según sentencia de fecha 3 de mayo de 1978, más la de 5.700 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Accediendo en parte a lo interesado, y a la vista del montante del crédito, se decreta el embargo de la finca sita en la calle Barcelona, esquina a Escultor Palau, casa número 2, piso primero B, escalera primera, de 54 metros

cuadrados. Finca 15.232, folio 21, tomo 1.047-271, sección 3.ª

Casa número 2, piso segundo A, escalera primera, de 64 metros cuadrados. Finca núm. 15.230, folio 33, tomo 1.047-271, sección 3.ª

Interésese del Registrador de la Propiedad número 3 de la anotación preventiva del embargo practicado y pídale del mismo la certificación de cargas correspondientes.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo». (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Construcciones Cinca», S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de agosto de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 6.692

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 185 de 1978, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Antonio Villanueva Cordero y otro, contra la empresa Francisco Doblas Jurado, en ejecución de sentencia, con fecha 24 de agosto se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Blasco. — En Zaragoza a 24 de agosto de 1978. — Dada cuenta. Unase a tenor de lo establecido en la Orden de 15 de octubre de 1966 se despacha ejecución de la sentencia de autos, a instancia de don Antonio Villanueva Cordero y don Carlos-Javier Ruiz Maluenda, conforme a lo establecido en el artículo 2.º, norma 2.ª, de dicha Orden; requiérase a la empresa Francisco Doblas Jurado para que proceda a la readmisión de los actores ejecutantes en el plazo de tres días, debiendo acreditar en forma ante esta Magistratura haber cumplido la obligación, con la advertencia de que si así no lo hiciera, a instancia de los ejecutantes, podría sustituirse aquella obligación por el resarcimiento de los perjuicios causados, tras la declaración de extinción de la relación laboral.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo». (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa Francisco Doblas Jurado,

en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de agosto de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 6.676

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 7.254 de 1978, seguidos a instancia de Emilia Auseré Alcauta, contra María-Carmen Alonso Ruiz, en reclamación por despido, con fecha 14 de agosto de 1978 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por doña Emilia Auseré Alcauta contra la empresa María del Carmen Alonso Ruiz, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora, llevado a cabo por la demandada el 12 de junio de 1978, condenando a esta última a que la readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y a que le abone los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta que la readmisión tenga lugar».

Y encontrándose la demandada María del Carmen Alonso Ruiz en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 18 de agosto de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.677

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos tramitados en esta Magistratura bajo el número 40 de 1978, seguidos en reclamación de cantidad, a instancia de don Antonio López Val y otros, contra don Jesús Rodríguez Rupérez, con fecha 30 de mayo se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase. Se tiene por desistidos a los ejecutantes de las presentes actuaciones ejecutivas, y requiérase al ejecutado para que en el término de tres días abone el importe correspondiente a las costas, con pre-

vención de seguirse la ejecución para su exacción».

Y encontrándose la empresa demandada don Jesús Rodríguez Rupérez en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 21 de agosto de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.678

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 7.574 de 1978, seguidos a instancia de Vicente Gracia Palomar, contra «Montajes Gares», S. L., en reclamación por despido, con fecha 14 de agosto de 1978 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

"Que estimando la demanda interpuesta por don Vicente Gracia Palomar contra la empresa «Montajes Gares», S. L., sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor, llevado a cabo por la demandada el 15 de junio de 1978, condenando a esta última a que lo readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y a que le abone los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta que la readmisión tenga lugar".

Y encontrándose la empresa demandada «Montajes Gares», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a 21 de agosto de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.679

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos tramitados en esta Magistratura bajo el número 90 de 1978, seguidos en reclamación de cantidad, a instancias de Felipe Cavero Pozuelo y otros, contra «Alicatados Zaragoza», S. A., y «Azulejos Monzó», S. A., con fecha 20 de julio se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación

con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Alicatados Zaragoza», S. A., y «Azulejos Monzó», S. A., procediéndose al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 5.190.000 pesetas de principal, según sentencia de fecha 9 de junio de 1978, más la de pesetas 500.000, presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose para ello los despachos precisos".

Y encontrándose la empresa demandada «Alicatados Zaragoza», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 21 de agosto de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 6.720

CALATAYUD

Por plazo reglamentario de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, si a ello hubiera lugar, los documentos siguientes:

Padrón general de tasas municipales. Arbitrio sobre solares sin edificar y de edificación insuficiente.

Impuesto de publicidad correspondiente al primer semestre de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados obtener información en el Negociado de Rentas y Exacciones.

Calatayud a 25 de agosto de 1978. — El Alcalde, Andrés Giménez Alonso.

Núm. 6.684

MALLÉN

Por don Mariano Martínez Becas, mayor de edad, vecino de Mallén, con domicilio en calle Coso, número 12, se ha solicitado autorización para establecer la actividad de ganadería de producción, en ciclo cerrado, de porcino, con emplazamiento en el paraje de «La Pontona», de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activida-

des Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mallén a 24 de agosto de 1978. — El Alcalde, Benjamín Bernal.

Núm. 6.685

SABIÑÁN

Pasado el plazo de exposición al público, sin reclamaciones, del pliego de condiciones respectivo, se anuncia la licitación siguiente:

Objeto. — Concurso público para el servicio de recogida de basuras y residuos urbanos.

Tipo. — 300.000 pesetas anuales, a la baja.

Duración del contrato. — Cinco años, a contar desde diez días después de la adjudicación definitiva.

Pliegos. — Están de manifiesto en Secretaría, durante veinte días, de nueve a trece horas.

Garantías. — Provisional, 6.000 pesetas; definitiva, el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazos. — Las plicas se presentarán en la Secretaría, de nueve a trece horas, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se abrirán el día siguiente al en que transcurran los referidos veinte días, a las trece horas.

Modelo de proposición. — Se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento, al que se acompañará declaración jurada de no hallarse comprendido en incapacidades ni incompatibilidades.

Sabiñán, 23 de agosto de 1978. — El Alcalde, José-Luis Raga.

Núm. 6.699

SASTAGO

A efectos de reclamaciones y por el plazo de ocho días queda expuesto al público el siguiente expediente:

Pliego de condiciones para subasta de veinte solares.

Sástago, 24 de agosto de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.689

SIERRA DE LUNA

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 170, de fecha 26 de julio de 1978, el Plan de aprove-

chamientos del Servicio Provincial de Zaragoza del «Icona», para 1978-79, se pone en conocimiento de posibles interesados que el día 21 de septiembre próximo, a las doce horas, se celebrará la subasta de aprovechamiento de pastos del monte «Los Pueyos, Torrero Poyo», de este término municipal, bajo el tipo de tasación y condiciones determinados en el referido Plan de aprovechamientos.

Las proposiciones podrán ser presentadas hasta veinticuatro horas antes de la señalada para la celebración de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones fijadas, el día 28 de septiembre.

Sierra de Luna a 22 de agosto de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.701

T I E R G A

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 170, de 26 de julio de 1978, el Plan de aprovechamientos del Servicio Provincial de Zaragoza del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza («Icona»), para 1978-79, se pone en conocimiento de posibles interesados que el próximo día 17 de septiembre, a las trece horas, se celebrarán las subastas de los aprovechamientos de pastos de los montes «Camplañés» (lotes 1 y 2), «Pinar» y «Sierra Blanca».

Tierrga, 24 de agosto de 1978. — El Alcalde, Miguel-Angel Perales.

Núm. 6.702

T I E R G A

Conforme al Plan general de aprovechamientos para el año 1978 del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza («Icona») se celebrarán el próximo domingo 17 de septiembre las siguientes subastas:

Pastos

El aprovechamiento, por el tiempo comprendido entre el 1.º de octubre

de 1978 a 30 de septiembre de 1979, de los pastos de los montes 76 c), d) y f), denominados «Camplañés», «Dehesa Carnicera» y «Valengua y Valdelosa», para 4.500 cabezas de ganado lanar y 400 cabezas de cabrío, siendo el importe de la tasación de 167.460 pesetas.

Yesos

El aprovechamiento por un año de 60 metros cúbicos de piedra de yeso en el monte 76 e) del catálogo, denominado «El Pinar», partida de «Navillas», ascendiendo el importe de la tasación a 4.500 pesetas.

Las subastas darán comienzo a las once de la mañana y serán presididas por mi autoridad, o Concejal en quien delegue, con asistencia del personal del «Icona», Comisión de Montes y Secretario de la Corporación, que dará fe de los actos.

Caso de quedar desierta alguna de las subastas tendrá lugar una segunda, en las mismas condiciones, horario y lugar, el 24 de septiembre.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para ser examinados por los interesados, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de anuncios, reintegros y Mutualidad.

Tierrga, 24 de agosto de 1978. — El Alcalde, Miguel-Angel Perales.

Núm. 6.704

T O B E D

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 170, de 26 de julio de 1978, el Plan de aprovechamientos del Servicio Provincial de Zaragoza del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza («Icona»), para 1978-79, se pone en conocimiento de posibles interesados que el próximo día 21 de septiembre y a las horas que a continuación se indican se celebrarán las siguientes subastas:

A las dieciséis horas: Pastos en el monte «Valdeolivo», en una superficie de 289 hectáreas. Tasación, 15.000 pesetas.

A las dieciséis treinta horas: Pastos en el monte «Valvillano», en una superficie de 300 hectáreas. Tasación, 30.000 pesetas.

A las diecisiete horas: Aprovechamiento de robellones en el monte «Valdeolivo». Superficie, 525 hectáreas. Tasación, 50.000 pesetas.

Tobed, 24 de agosto de 1978. — El Alcalde, Manuel Latorre.

Núm. 6.705

T O B E D

El próximo día 21 de septiembre y a las horas que a continuación se indican tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia efectiva o delegada, las siguientes subastas:

A las quince treinta horas: Subasta de pastos en el monte «Valvillano», número 77 del catálogo, para 1.000 cabezas lanares, con una superficie de 700 hectáreas. Tasación, 30.000 pesetas.

A las diecisiete treinta horas: Subasta para el aprovechamiento de 300 colmenas, en el expresado monte. Tasación, 7.500 pesetas.

El pliego de condiciones que ha sido aprobado por el Ayuntamiento se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por espacio de ocho días hábiles.

Las proposiciones para optar a estas subastas podrán presentarse hasta diez minutos antes de la hora de su celebración, así como todos los lunes y jueves anteriores a ese día, durante las horas de oficina, o sea de cuatro a seis de la tarde.

Serán de cuenta del rematante los gastos que se originen con motivo de estas subastas, tales como anuncios, reintegros, etc., y si resultasen dos, estos gastos serán prorrateados de acuerdo con el precio del remate de cada una de las subastas.

Tobed, 24 de agosto de 1978. — El Alcalde, Manuel Latorre.

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 30 pesetas ídem id.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones